

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22740 *Resolución de 3 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio con el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha, para la encomienda de gestión de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de pistacho y patrones de pistacho necesarios para el registro de variedades vegetales, al Centro de Investigación Agroambiental «El Chaparrillo».*

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación del referido convenio de encomienda de gestión, como anexo a la presente resolución.

Madrid, 3 de noviembre de 2025.–La Directora General de Producciones y Mercados Agrarios, Elena Busutil Fernández.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del convenio por el que se articula la encomienda de gestión del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha a través del centro de investigación agroambiental «El Chaparrillo», para la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de pistacho y patrones de pistacho necesarios para el registro de variedades vegetales

Madrid, 30 de octubre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña Elena Busutil Fernández, Directora General de Producciones y Mercados Agrarios, en virtud del Real Decreto 749/2024, de 23 de julio (BOE de 24 de julio), y actuando en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), por delegación de su titular de acuerdo con el apartado segundo del capítulo II de la Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias.

Y de otra parte, don José Luis Tenorio Pasamón, Director del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF) en virtud de su nombramiento dispuesto por el Decreto 1258/2023, de 12 de septiembre de 2023 (DOCM núm. 177); actuando en nombre y representación del IRIAF con NIF Q1300422A y cuyo domicilio social radica en ctra. Toledo-Albacete, s/n, 13700 Tomelloso, Ciudad Real conforme a las atribuciones que ostenta de acuerdo con la Ley 4/2015, de 26 de marzo, por la que se crea el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha y con el Decreto 42/2015, de 15 de junio de 2015, por el que se aprueba su Estatuto.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad legal suficiente para obligarse en este acto, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Con fecha 23 de marzo de 2022, el MAPA y el IRIAF suscribieron un convenio de encomienda de gestión para la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de pistacho y patrones de pistacho necesarios para el registro de variedades vegetales.

Mediante este convenio, el MAPA encomienda al IRIAF la realización de los exámenes técnicos de identificación varietal de las especies mencionadas, de acuerdo con los protocolos aprobados por la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, en su defecto por las recomendaciones de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, y en ausencia de éstas por el protocolo de la Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y la Oficina Española de Variedades Vegetales.

Los exámenes objeto del convenio se realizarán en los campos e instalaciones del CIAG-IRIAF, localizadas en la carretera de Porzuna, km 3,5; 13071 Ciudad Real. Estos trabajos no implicarán, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del MAPA dictar cuantos actos o resoluciones sean necesarios para la actividad objeto del convenio.

El IRIAF realizará los trabajos técnicos citados, según el Plan de Trabajo que se recoge en el anexo 2 de este convenio.

Segundo.

La cláusula sexta, «Duración, prórroga, modificación y extinción», del convenio, vigente hasta el 30 de noviembre de 2025, establece lo siguiente: «Previo acuerdo de las partes y antes de la finalización del mismo, este convenio podrá prorrogarse hasta el 30 de noviembre de 2029».

Tercero.

Por todo ello las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de prórroga, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

De conformidad con la cláusula sexta del convenio suscrito el 23 de marzo de 2022, las partes acuerdan prorrogar su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2029.

Segunda. *Presupuesto y financiación de la prórroga.*

A efectos de financiar las actuaciones objeto de encomienda, las partes acuerdan mantener el mismo esquema de financiación acordado en el convenio suscrito el 23 de marzo de 2022.

Durante las cuatro anualidades de vigencia de la presente prórroga se transferirán al IRIAF idénticos pagos anuales a los previstos en el convenio originario, con cargo a la

partida presupuestaria 21.05.412C.640.08, o a la que pueda sustituirla en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, según la siguiente tabla:

Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Total prórroga
–	–	–	–	–
Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
24.995,00	24.995,00	24.995,00	24.995,00	99.980,00

Las cuantías anuales podrán variar en función de los trabajos entregados sin sobrepasar, en ningún caso, la cuantía máxima prevista en la tabla.

En el anexo de la presente prórroga se incluye un desglose por actividades de dicho presupuesto.

Los trabajos comenzarán tras la entrada en vigor del convenio y se abonarán tras la certificación de los mismos por el director de los trabajos, el Jefe/a de Área del Registro de Variedades. Los trabajos y la documentación se realizarán y entregarán de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 del convenio.

Las anualidades se abonarán en un pago anual una vez verificados los trabajos realizados y detallados en el anexo 2 del convenio.

Los pagos se ingresarán mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que indique el IRIAF, cuya cuenta estará dada de alta en el Tesoro, previa presentación de factura y fiscalización del pago.

Tercera. *Eficacia de la prórroga.*

El presente acuerdo de prórroga entrará en vigor una vez finalice el plazo de duración inicial del convenio el 30 de noviembre de 2025.

Este acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial de Estado» e inscrito en el Registro de Convenios y Encomiendas de Gestión del Sector Público Estatal (RCESPE).

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo de prórroga en el lugar y la fecha arriba indicados.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre), la Directora General de Producciones y Mercados Agrarios, Elena Busutil Fernández.–El Director del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha, José Luis Tenorio Pasamón.

ANEXO

Desglose del presupuesto por actividades y anualidades

El Presupuesto de Ejecución de estos trabajos, que comenzarán tras la entrada en vigor del presente convenio, ascienden a un total de noventa y nueve mil novecientos ochenta euros (99.980,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.05.412C.640.08, de los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la distribución siguiente:

Para cada anualidad:

Concepto	Precio unitario – Euros	Cantidad	Precio total – Euros
Informes DHE.	1.033,00	15	15.495,00
Informes de marcadores.	300,00	15	4.500,00
Actividades de formación.	2.500,00	2	5.000,00
Total			24.995,00

Resumen por ejercicios de los presupuestos de este convenio:

Concepto	2026 – Euros	2027 – Euros	2028 – Euros	2029 – Euros	Total – Euros
Informes DHE.	15.495,00	15.495,00	15.495,00	15.495,00	61.980,00
Informes de marcadores.	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	18.000,00
Actividades de formación y apoyo a la OEVV.	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	20.000,00
Total.	24.995,00	24.995,00	24.995,00	24.995,00	99.980,00